Informe Nº

6

Contrato:

Expediente	Contrato
2025110013010000055E	CD-2026-0012
RP	Fecha RP
12	2026-01-06
CDP	Fecha CDP
6	2026-01-02

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO ANTE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES

Informacion Bancaria:

Banco	Tipo de cuenta
BANCOLOMBIA	AHORROS

Numero de cuenta

769000282594

Fecha de suscripcion	Plazo de Ejecución
2026-01-07	2026-12-07

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO ANTE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES

Valor total del contrato

59400000

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Valor honorarios mensuales

5400000

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Valor a ejecutar con el informe

5400000

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Valor ejecutado

32400000

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Porcentaje de ejecución

55 %

Porcentaje por ejecutar

45 %

Fecha inicio

07/06/2026

Fecha fin

06/07/2026

Obligación Nº .1: Representar judicialmente y/o extrajudiciales a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados, en especial, acciones constitucionales.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-07-14 11:11:09

En el marco de la presente obligación, el contratista, continuó atendiendo la Acción de Cumplimiento No 08001333300820260014900, que tramitó el Juzgado 08 Administrativo Oral de Barranquilla, donde el mencionado despacho dicto fallo en dicho asunto, en el cual determinó lo siguiente: "Primero.- Ordenar al MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO) dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 1339 de 1994 y el numeral 5 del artículo 35 del Estatuto Tributario del Municipio de Santo Tomás (Atlántico), contenido en el Acuerdo 010 de 2017.Como consecuencia de lo anterior, ordenar al MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO) que, dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, efectúe la transferencia y/o giro a la cuenta destinada para tal fin por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, de los recursos correspondientes al porcentaje o sobretasa ambiental que se encuentren pendientes de transferencia respecto de las vigencias 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2008, 2016, 2017 y 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia". Se anexa al presente informe el mencionado fallo, que hace parte integral del mismo.

Descripción

OBLIGACIÓN 01 - 06 FALLO ACCION DE CUMPLIMIENTO SANTO TOMAS.pdf

Obligación Nº .2: Emitir los conceptos que le sean solicitados, de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, y que sean asignados para su estudio.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-07-14 11:11:41

En el marco de la presente obligación, el contratista atendió los requerimientos hechos por la supervisora del contrato, donde días anteriores se le había otorgado Poder Especial Amplio y suficiente para representar a la entidad en el proceso No 08001333330520220003500, en el cual se llevó a cabo audiencia de pruebas el día 23 de junio de 2026, donde la Corporación es una de las demandadas, en la mencionada audiencia, el demandante decidió desistir de la demanda en contra de la C. R. A, donde el contratista no se opuso, razón por la cual, está quedo por fuera del mencionado asunto. Se anexa copia de la referida acta, la cual hace parte integral de este informe.

Descripción

OBLIGACIÓN 02 - 06 ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS - ACEPTA DESISTIMIENTO DE DEMANDANTE EN FAVOR DE C. R. A..pdf

Obligación Nº .3: Atender las peticiones de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, que le sean asignadas, debiendo proyectar los memorandos o respuestas a que haya lugar.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-07-14 11:13:13

En el presente periodo contractual, el contratista no fue requerido para esta actividad.

Descripción

INFORME DE GESTIÓN 06 DE 2026.pdf

Obligación Nº .4: Reportar en el sistema EKOGUI, las actuaciones que se surtan en los procesos judiciales a su cargo.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-07-14 11:13:17

En el marco de la presente obligación, el suscrito contratista, actualizó en el sistema EKOQUI, el proceso radicado bajo el No 08001333300520220003500, donde la Corporación es una de las demandada, siendo la señora Gladis Beatriz Molina Coll la demandante, la mencionada actualización consistió en cargar el acta de audiencia de pruebas de fecha 23/06/2026, donde además el accionante desistió de la demanda en contra de la C. R. A. Se anexa a el presente informe la mencionada acta, para que haga parte integral del mismo.

Descripción

OBLIGACIÓN 04 - 06.pdf

Obligación Nº .5: Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-07-14 11:13:22

Se debe entender como cumplimiento de la presente obligación, la suscripción del presente informe.

Descripción

CUENTA DE COBRO 06- 2026.pdf

Obligación Nº .6: Asistir a las reuniones de estudios jurídicos o demás que sean convocadas por la Jefe de Oficina Jurídica o el profesional especializado de defensa judicial.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-07-14 11:13:26

En el marco de la presente actividad, el 30 del mes de junio de 2026, siendo las 2:30 P.M, el contratista asistió de manera virtual a la reunión del Comité de Estudios Jurídicos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- (C.R.A.), que contó con la exposición de la Doctora Amira Mejia Barandica, quien es Profesional Universitaria de la Corporación, quien disertó sobre los Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas.
Atender esta clase de capacitaciones, son de vital importancia, porque el equipo jurídico de manera permanente está interactuando y retroalimentándose de conocimientos, en los procesos judiciales, que se llevan en la entidad.